



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3751/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3907/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA LICITACIÓN PRIVADA N.º 58/23 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2941/2023 de fecha 3 de agosto del año 2023, se llamó a Licitación Privada n.º 58/23, con el objetivo de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a diferentes áreas de la Municipalidad con el fin de garantizar la realización de la fiesta del “Día de las Infancias” a desarrollarse en esta ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 4.959.500,00).

Que, el día 11 de agosto del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado TRES (3) oferentes: perteneciente a la firma “LA PUJANZA SA”, CUIT n.º 30-71031030-7, con domicilio postal en calle Primera Junta n.º 648 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.564.488,26); perteneciente al Señor “Santiago BACIGALUPO”, CUIT n.º 20-31112777-3, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 5.831.220,00); y perteneciente a la firma “MUY BARATO SA”, CUIT n.º 30-71421028-5, con domicilio postal en Boulevard Pedro Jurado n.º 480 de esta ciudad, y la oferta parcial por los ítems solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.273.653,10).

Que, obran modificaciones de la Solicitud de Gastos n.º 1-7851, n.º 1-7852, n.º 1-7853, n.º 1-7854, n.º 1-7855, n.º 1-7856, n.º 1-7857 y n.º 1-7858 de fecha 14 de agosto del año 2023, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 234.424,40).

Que, obra planilla de Comparación de Ofertas de la que se desprende el detalle de los ítems adjudicados a cada proveedor según su oferta: al proveedor Santiago BACIGALUPO, corresponde adjudicar los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 7, n.º 9 y n.º 11; a la firma “LA PUJANZA SA”, corresponde adjudicar los ítems n.º 3, n.º 6, n.º 8, n.º 10, n.º 12, n.º 13, n.º 14 y n.º 15; y a la firma “MUY BARATO SA”, corresponde la adjudicación de los ítems n.º 4 y n.º 5.

Que, mediante Decreto n.º 3071/2023 de fecha 15 de agosto del año 2023, se Adjudicó la Licitación Privada n.º 58/2023.

Que, notificados los oferentes y enviada la orden de compra a los adjudicatarios, la firma “LA PUJANZA SA”, mediante nota presentada por el Señor Juan I. VIGNATI, expresa la imposibilidad de sostener la oferta oportunamente presentada. Solicitando dejar sin efecto la Adjudicación.

Que, la Responsable del Área de Suministros, Profesora Marta Graciela OLIVA, expresa que, analizada la situación se decide adjudicar los elementos que correspondían a la firma “LA PUJANZA SA”, al precio que le correspondía en orden de economicidad al Proveedor Santiago BACIGALUPO. Y que, consultado el Señor Santiago BACIGALUPO, sobre la adjudicación y disponibilidad de los productos a entregar de forma inmediata, confirmo que poseía a disposición por lo que realizó la entrega de los productos que la firma “LA PUJANZA SA” desestimó.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3751/2023

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DÉJESE SIN EFECTO la Adjudicación parcial a la firma “LA PUJANZA SA”, CUIT n.º 30-71031030-7, con domicilio postal en calle Primera Junta n.º 648 de esta ciudad, por los ítems n.º 3, n.º 6, n.º 8, n.º 10, n.º 12, n.º 13, n.º 14 y n.º 15 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Privada n.º 58/2023 mediante Decreto n.º 3071/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de agosto del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Suministros respecto a la Licitación Privada n.º 58/2023, para la adquisición de ALIMENTOS VARIOS, destinados a diferentes áreas de la Municipalidad con el fin de garantizar la realización de la fiesta del “Día de las Infancias”, por los ítems n.º 3, n.º 6, n.º 8, n.º 10, n.º 12, n.º 13, n.º 14 y n.º 15 solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.583.120,00) al Señor “Santiago BACIGALUPO”, CUIT n.º 20-31112777-3, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal